

ANÁLISIS TÉCNICO PRELIMINAR

No. Expediente: 1328-1PO2-10

I.- DATOS DE IDENTIFICACIÓN DE LA INICIATIVA

1. Nombre de la Iniciativa.	Que expide la Ley del Impuesto sobre Emisiones de Vehículos Particulares.
2. Tema de la Iniciativa.	Ingresos y Hacienda.
3. Nombre de quien presenta la Iniciativa.	Dip. Alberto Emiliano Cinta Martínez.
4. Grupo Parlamentario del Partido Político al que pertenece.	PVEM.
5. Fecha de presentación ante el Pleno de la Cámara.	11 de noviembre de 2010.
6. Fecha de publicación en la Gaceta Parlamentaria.	11 de noviembre de 2010.
7. Turno a Comisión.	Hacienda y Crédito Público, con opinión de la Especial de la Industria Automotriz y de Presupuesto y Cuenta Pública.

II.- SINOPSIS

Crear un ordenamiento jurídico con el objeto de establecer los lineamientos principales para aplicar el Impuesto Sobre Emisiones de Vehículos Particulares. Obligar al pago del impuesto a las personas físicas y morales que tengan domicilio en territorio nacional y que sean propietarias de un vehículo particular, el cual será calculado con base en las emisiones de carbono. Establecer que será la Secretaría de Economía, con la opinión de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, quien publique anualmente el listado de emisiones de vehículos particulares, indicando los modelos de automóviles y sus emisiones de carbono. Los contribuyentes deberán realizar el pago anual del impuesto a partir del año en que se realiza la enajenación del vehículo y hasta el año en que se efectúa un cambio de propietario. Las entidades federativas deberán enterar a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, sobre los procedimientos de recaudación y administración del impuesto, así como sus resultados anuales. Utilizar al menos un 25 % de los fondos recaudados para el mejoramiento del transporte público de pasajeros.

III.- ANÁLISIS DE CONSTITUCIONALIDAD.

El derecho de iniciativa se fundamenta en la fracción II del artículo 71 y la facultad del Congreso de la Unión para legislar en la materia se sustenta en la fracción VII del artículo 73, ambos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

IV.- ANÁLISIS DE TÉCNICA LEGISLATIVA

En la parte relativa al texto legal que se propone, se sugiere lo siguiente:

- Incluir el fundamento legal en que se sustenta la facultad del Congreso para legislar en la materia de que se trata.

La iniciativa cumple en general con los requisitos formales que se exigen en la práctica parlamentaria y que son los siguientes:

Ser formulada por escrito, tener un título, contener el nombre y firma de la persona que presenta la iniciativa, una parte expositiva de motivos, el texto legal que se propone, el artículo transitorio que señala la entrada en vigor, la fecha de elaboración y ser publicada en la Gaceta Parlamentaria.

V.- CUADRO COMPARATIVO DEL TEXTO VIGENTE Y DEL TEXTO QUE SE PROPONE

TEXTO VIGENTE	TEXTO QUE SE PROPONE
<p>Con proyecto de Decreto que expide la Ley del Impuesto sobre Emisiones de Vehículos Particulares</p> <p>Único. Se expide la Ley del Impuesto Sobre Emisiones de Vehículos Particulares, para quedar como sigue:</p> <ul style="list-style-type: none"> ➤ <u>No se realiza cuadro comparativo por tratarse de un nuevo ordenamiento, sin correlativo vigente.</u> 	